



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°104

De 22 de abril de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, mediante procedimiento excepcional de contratación con Inmobiliaria Diro, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, el arrendamiento de la finca con Folio Real N°10823 (F), con código de ubicación 8712, que consiste en los locales en plata baja N°7 y N°8, Ave. José María Torrijos, Calle Principal de Pedregal, Plaza Balmoral, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 16 de 17 de junio de 2016, se instituye la Justicia Comunitaria de Paz y se dictan disposiciones sobre Mediación y Conciliación Comunitaria, para promover la solución efectiva de las controversias comunitarias y la convivencia pacífica, para lo cual establece que los gastos de funcionamiento de las Casas de Justicia Comunitaria de Paz serán cargados al Presupuesto de Rentas y Gastos municipales, por lo cual corresponde al municipio llevar a cabo su gestión de manera responsable;

Que es necesario gestionar mediante procedimiento excepcional de contratación con INMOBILIARIA DIRO, S.A., por el arrendamiento del local donde funciona la Casa de Justicia Comunitaria de Paz del Corregimiento de Pedregal, construido sobre la finca con Folio Real N°10823 (F), con código de ubicación 8712, que consiste en los locales en planta baja N°7 y N°8, Ave. José María Torrijos, Calle Principal de Pedregal, Plaza Balmoral, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, para garantizar la continuidad del servicio y a su vez garantizar el buen funcionamiento de la Casas de Justicia Comunitaria de Paz del corregimiento de Pedregal, la cual atiende a una población de aproximadamente 57,682 habitantes;

Que el Municipio de Panamá, ha realizado los correspondientes avalúos con el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República a fin de obtener el precio promedio que se requiere para este trámite;

Que Inmobiliaria Diro, S.A., ha presentado su propuesta por este arrendamiento del local sobre la finca con Folio Real N°10823 (F), con código de ubicación 8712, por la suma total de Treinta y Tres Mil Ochocientos Un Balboa con 12/100 (B/.33,801.12), Treinta y Un Mil Quinientos Noventa Balboas con 00/100 (B/.31,590.00) en concepto de arrendamiento, más Dos Mil Doscientos Once Balboas con 12/100 (B/.2,211.12) en concepto de I.T.B.M.S., por un período de veinticuatro (24) meses, del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para esta contratación cuenta con un monto de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN BALBOAS CON 12/100 (B/.33,801.12) que será cargado a las Partidas Presupuestarias Nos.5.76.0.8.001.01.02.101 y 5.76.0.8.001.01.02.191 del Programa de Funcionamiento Sede para la Vigencia Fiscal 2025;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°104
De 22/4/2025

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, mediante procedimiento excepcional de contratación con Inmobiliaria Diro, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, el arrendamiento del local sobre la finca con Folio Real N°10823 (F), con código de ubicación 8712, que consiste en los locales en planta baja N°7 y N°8, Ave. José María Torrijos, Calle Principal de Pedregal, Plaza Balmoral, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, por el termino de veinticuatro (24) meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta contratación será por la suma total de **TREINTA Y TRES OCHOCIENTOS UN BALBOAS CON 12/100 (B/.33,801.12)**, incluido el I.T.B.M., con cargo a las Partidas Presupuestarias Nos. 5.76.0.8.001.01.02.101 y 5.76.0.8.001.01.02.191 del Programa de Funcionamiento Sede como se detalla a continuación:

Periodo Fiscal	Vigencia Fiscal	Partida Presupuestaria	Monto
2024	2025	5.76.0.8.001.01.02.191	B/. 16,900.56
2025	2025	5.76.0.8.001.01.02.101	B/. 16,900.56
Total			B/. 33,801.12

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.104
Del 22 de abril de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 23 de abril de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE


MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


NELLY GRIMALDO